

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 246-2024-MPP/A

Puno, 28 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el Lic. Franklin Percy Murguía Huillca, en coordinación con los familiares directos del intérprete y compositor puneño Rosendo Albino Huirse Muñoz, solicita se declare su obra musical como Patrimonio Cultural de la Nación, en la categoría obra de gran maestro;

Que, según la Resolución Viceministerial N° 000332-2023-VMPCIC/MC del 27 de diciembre de 2023, del Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que en su Artículo Primero, se resuelve: Declarar Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de Obra de Gran Maestro, a la obra musical del compositor ROSENDO ALBINO HUIRSE MUÑOZ, al tratarse de la obra de un creador fundamental en la historia de la música peruana, la cual forma hoy parte integral del repertorio musical andino, siendo el producto de la voluntad de recuperación y reivindicación de la música de las poblaciones originarias del altiplano, de sus géneros, ritmos y tonalidades, adaptados a los formatos de la música académica; contribuyendo, como otros músicos de su generación, a la creación de un lenguaje musical específicamente peruano;

Que la provincia de Puno se precia en contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Antrop. Walter Napoleón Rodríguez Vásquez, es uno de los gestores para que se reconozca al maestro Compositor ROSENDO ALBINO HUIRSE MUÑOZ, haciendo una remembranza de la vida y trayectoria de este ilustre ciudadano puneño, ante el Vice Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, obteniendo como resultados se pueda declarar como Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de Obra de Gran Maestro, a la obra musical del compositor ROSENDO ALBINO HUIRSE MUÑOZ, por cuanto es necesario un reconocimiento y felicitación a tan brillante trabajo en el reconocimiento logrado;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR una FELICITACION Y RECONOCIMIENTO al:

Antrop. Walter Napoleón Rodríguez Vásquez

Por su haber logrado el Reconocimiento mediante Resolución Viceministerial Nº 000332-2023-VMPCIC/MC del 27 de diciembre de 2023, como Patrimonio Cultural de la Nación, en el Rubro de Obra de Gran Maestro al compositor puneño ROSENDO ALBINO HUIRSE MUÑOZ.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - ENTREGAR al Antrop. Walter Napoleón Rodríguez Vásquez, la "MEDALLA DE LA CIUDAD", como reconocimiento al trabajo realizado, en defensa y reconocimiento del Patrimonio Cultural de la Nación.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y/CÚMPLASE.

irlos Juárez Checa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNC

Lic. Javier Ponce Roque